

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 07 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

El Decreto 101/16

Lo previsto en el Art. 66 del Reglamento de Contabilidad, 32, 148 ss y cc de la LOM, y doctrina vigente del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 101/16, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Maria Virginia Toribio Garavelli, Gastón Coppini y Maria de los Ángeles Oliva.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1639/16



LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE